

(7)

22

GOBIERNO
DEL ESTADO DE
TAMAULIPAS,

ANDRES JOSE DE COS, Gobernador interino del Estado de Tamaulipas, á sus habitantes, sabed: Que el Congreso del mismo ha decretado lo que sigue:

NUM. 3. El Honorable Congreso constituyente del Estado de Tamaulipas, ha decretado lo siguiente.

ART. 1.º Se declara vigente la Constitucion de 1848, entre tanto se le hacen las reformas necesarias.

ART. 2.º Se declaran tambien vigentes todas las leyes y decretos del Estado, que no hayan sido espresamente derogadas, y no se opongan á la Constitucion y leyes generales.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, y dispondrá su cumplimiento, haciendolo imprimir, publicar y circular.—*Simon de Portes, Diputado presidente — Cipriano Guerrero, Diputado Srío. — Ramon Guerra y Guerra, Diputado Srío.*

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.— Ciudad Victoria, Agosto 19 de 1857.

Andrés José de Cos.

Ramon de la Torre,
Srío.

